

**INFORME - ALEGACIONES AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PREVIO AL ANÁLISIS DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO
AMBIENTE RELATIVA A LA INFORMACIÓN SEXENAL SOBRE EL LOBO
EN EL PERIODO 2019-2024.**

CONTENIDO.

1.-ANÁLISIS DE LA SITUACION JURIDICA DEL LOBO SEGÚN LA LEGISLACION AFECTADA	2
2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LOBO EN ASTURIAS	6
3.- DAÑOS OCASIONADOS POR EL LOBO Y MEDIDAS PREVENTIVAS	14
4.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS LOBOS ABATIDOS, PROGRAMA 2025-2026	19
5.- FIABILIDAD DE LAS ESTIMAS/CENSOS POBLACIONALES.....	28
6.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN EL VERANO 2025.....	32
7.- CONCLUSIONES	325
ANEXOS	38

1.- ANALISIS DE LA SITUACION JURIDICA DEL LOBO SEGÚN LA LEGISLACION AFECTADA.

Por parte del Ministerio se ha procedido a practicar trámite de información pública sobre el contenido del informe sexenal con anterioridad a su análisis y estudio del mismo por parte de la Conferencia Sectorial.

En este sentido destacar que el presente procedimiento no constituye un supuesto en el que resulte preceptiva la participación pública de la ciudadanía en la toma de decisiones al no afectar a un proyecto normativo o a un instrumento de planificación estratégica, como ocurre en otros procesos de participación obtenidos a partir de la información proporcionada por la página web ministerial.

Tampoco la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 canaliza la participación ciudadana en este punto. Justificar la consulta ciudadana atendiendo al interés suscitado introduce un precedente que puede propiciar futuros problemas legales en el análisis de los asuntos por la Conferencia Sectorial en el caso de ausencia del mismo y altera la secuencia lógica del procedimiento legalmente previsto. Por tanto, no responde a obligación normativa sino a una decisión discrecional sin que se trate de un procedimiento normativo (ley/reglamento), sino de un **informe técnico-administrativo**. Además supone alterar la naturaleza y papel de la Conferencia Sectorial como órgano de cooperación y coordinación ya que condiciona el contenido del informe y limita la capacidad de las Comunidades Autónomas para ejercer de forma efectiva sus competencias en materia de biodiversidad.

El informe sexenal se elabora con **información proporcionada por las CCAA** y en colaboración con ellas. Es un informe **de agregación y validación técnica**, no una norma. Y su legitimidad descansa en la **cooperación interadministrativa**, no en la participación general. Por tanto, se está utilizando la información pública como instrumento para canalizar la presión social en una materia científica/técnica, introduciendo elementos ajenos al proceso técnico de validación lo que lleva a la distorsión del debate técnico y a una desalineación con datos oficiales proporcionados por las comunidades autónomas.

Los técnicos redactores de los informes están sobradamente cualificados para extraer los datos correspondientes e incorporarlos, siguiendo la metodología pautada por el MITECO, a los correspondientes informes sexenales, como lo demuestra el hecho de que para todas las demás especies no se abre ningún plazo de información pública. Además en las reuniones técnicas que se han llevado a cabo entre el MITECO y las Comunidades

Autónomas se han analizado y verificado los datos, comprobando los grupos de lobos compartidos y los exclusivos de cada territorio.

Los incendios ocurridos en el año 2025 y las actuaciones de control llevadas a cabo en ese mismo año, por algunas comunidades autónomas, no afectan a los datos de la "foto fija" que la Comisión Europea ha pedido en el Informe Sexenal del Lobo para el periodo 2019-2024, aun así, en el presente informe, se valora la posible incidencia de estos hechos y su posible influencia en el estado actual de la población de lobos en Asturias.

A continuación se analiza desde el punto de vista jurídico la situación del lobo en la Península Ibérica:

1.1.- Convenio de Berna (1979).

El Convenio de Berna es un tratado internacional sobre la conservación de la vida silvestre y los hábitats naturales en Europa. Este tratado distingue entre especies de fauna estrictamente protegidas (Apéndice II) y especies protegidas (Apéndice III). Desde la Firma de España del tratado al norte de Duero siempre ha estado en el apéndice III. Además, tras la reciente modificación aprobada en diciembre de 2024, el lobo *Canis lupus* pasó del Apéndice II al Apéndice III para la mayoría de las Partes (incluida España). Esto significa que el lobo deja de requerir un régimen de protección "estricta" bajo el Convenio y puede ser objeto de medidas de gestión y aprovechamiento regulado.

En virtud del artículo 7 del Convenio, cualquier explotación de la especie debe mantener a la población de lobos fuera de peligro y alinearse con los requisitos científicos y ecológicos. Es decir, los Estados deben adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para asegurar la conservación de las especies del Apéndice III, regulando su aprovechamiento para no poner en riesgo las poblaciones.

Cabe destacar que el Convenio de Berna permite excepciones a la protección solo en circunstancias puntuales (art. 9), por ejemplo para prevenir daños graves al ganado. Sin embargo, en Asturias no es necesario invocar excepciones al régimen general, pues el lobo, al figurar en Apéndice III, puede ser objeto de gestión ordinaria.

1.2.- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).

Analizada la situación de Asturias sobre la gestión de las poblaciones de lobo hay que decir que la Directiva Hábitats establece dos niveles de protección para las especies de fauna:

- especies bajo protección estricta (especies dentro del Anexo IV), que en general prohíbe su caza o captura deliberada, y
- especies que pueden ser objeto de medidas de gestión (Anexo V), que permite su aprovechamiento regulado cuando sea compatible con una conservación favorable.

En el caso del lobo ibérico, la Directiva diferencia poblaciones por criterios geográficos: las situadas al norte del río Duero están listadas en el Anexo V (“especies de interés comunitario cuya recogida y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión”), mientras que las del sur del Duero figuran en el Anexo IV (“especies de interés comunitario que requieren protección estricta”).

En Asturias, todas las poblaciones de lobo se encuentran al norte del Duero, por lo que no están sometidas al régimen de protección estricta del artículo 12 de la Directiva, sino al régimen de gestión del artículo 14.

Conforme al artículo 14.1 de la Directiva, los Estados miembros “si lo estiman necesario a la luz de la vigilancia prevista en el artículo 11”, adoptarán medidas para asegurar que la captura o explotación de las especies del Anexo V sea compatible con su mantenimiento en un estado de conservación favorable. Esto significa que España (y Asturias por delegación) puede autorizar el control poblacional del lobo siempre que exista una base científica que demuestre que esas extracciones no impedirán alcanzar o mantener el estado de conservación favorable de la especie. Asturias ha estimado la adopción de estas medidas mediante la elaboración en el año 2025 de su II Plan de Gestión del lobo.

Por tanto, Asturias actúa dentro del marco ordinario de la Directiva, sin necesidad de autorizaciones excepcionales adicionales en la medida en que el lobo al norte del Duero este incluido en el anexo V.

1.3.- Ley 42/2007 (Patrimonio Natural y Biodiversidad).

La normativa española ha transpuesto fielmente el régimen de la Directiva. La Ley 42/2007, en su artículo 54.1, dispone que las Comunidades Autónomas deberán tomar las medidas oportunas para que la recogida y explotación de las especies de interés comunitario listadas en su Anexo VI (entre las que se incluye expresamente el lobo al norte del Duero) sean compatibles con el mantenimiento de un estado de conservación favorable. Esto refleja casi literalmente lo exigido por el art. 14 de la Directiva 92/43/CEE. El Anexo VI de la Ley 42/2007 corresponde a las especies del Anexo V de la Directiva (fauna susceptible de aprovechamiento que puede ser sometida a gestión).

Así, desde el punto de vista del derecho interno, el lobo en Asturias no es una especie de protección estricta, sino una especie cuya regulación se rige por planes de gestión orientados a la conservación. El propio art. 54.5 de la Ley 42/2007 establece que dichas prohibiciones generales “no se aplicarán en los supuestos con regulación específica”, especialmente en legislación de caza, sanidad animal u otras, o en supuestos regulados por las CCAA para su explotación compatible con la conservación.

El lobo en Asturias, al no estar el lobo incluido en las categorías de protección especial (Listado LESRPE) ni en el Catálogo de Especies Amenazadas, se rige por la regulación específica autonómica (II Plan de Gestión del Lobo y programas anuales).

Conviene aclarar la situación legal reciente: mediante Orden TED/980/2021 se incluyó transitoriamente a todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE). Ello activó, de septiembre de 2021 a marzo de 2025, un régimen excepcional en el que cualquier extracción de lobos requería acogerse a las derogaciones del art. 61 de la Ley 42/2007 (equivalentes al art. 16 de la Directiva) y a un protocolo nacional muy restrictivo.

Asturias acató esa normativa básica estatal, suspendió sus controles poblacionales regulares y solo contempló intervenciones letales bajo dicho régimen excepcional (aunque no llegó a autorizar ninguna debido a la imposibilidad de obtener autorizaciones que permitiesen aplicar el régimen de excepciones).

Ahora bien, esta situación jurídica ha cambiado en el año 2025: la Ley 1/2025, de 1 de abril de 2025, modificó de nuevo el Listado estatal, excluyendo del LESRPE las poblaciones de lobo al norte del Duero. En consecuencia, desde abril de 2025 el lobo en Asturias retorna a su estatus original de especie preservada únicamente por las normas autonómicas de gestión y por el marco general de la Ley 42/2007 (art. 54), sin estar sujeto al art. 61 excepto para los lobos al sur del Duero (que permanecen protegidos estrictamente y por tanto se ven afectados por la disposición adicional de la Orden TED/980/2021).

Esta reforma legal estatal elimina cualquier duda competencial: corresponde a Asturias la gestión del lobo en su territorio, con la única condición de preservar su conservación favorable.

1.4.- Normativa autonómica. (Decreto 23/2015) II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

El II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias (Decreto 23/2015) constituye la “regulación específica” a la que alude el art. 54.5 de la Ley 42/2007 para esta especie. Es una norma reglamentaria autonómica, acordada tras estudios técnicos y proceso participativo, que fija objetivos de conservación y criterios de actuación. En particular, prevé la elaboración anual de un Programa de actuaciones de control donde se determinan, para cada zona de gestión, los cupos máximos de extracciones admisibles, los métodos permitidos y las medidas preventivas concurrentes. Este modelo cumple lo requerido por la Ley 42/2007 y asegura una gestión sujeta a planificación y supervisión administrativa en línea con el mantenimiento del estado favorable de las poblaciones.

Por tanto el Principado de Asturias desarrolla la ley, mediante instrumentos jurídicos propios plenamente válidos y coherentes con la Ley 42/2007.

Conclusión

En suma, en todas las normativas analizadas (Convenio de Berna, Directiva Hábitat, Ley 42/2007), el lobo al norte del Duero no está adscrito en un régimen de protección estricta, sino en regímenes de conservación mediante gestión activa. Y en virtud de dicha situación Asturias está legalmente facultada a controlar la especie para compatibilizar su presencia con la ganadería, siempre que con ello no se comprometa su conservación favorable y realice la vigilancia continua para poder confirmarlo.

Todo ello demuestra que Asturias cumple rigurosamente la Ley 42/2007, articulando las medidas de gestión ordinaria permitidas para una especie no estrictamente protegida y garantizando el equilibrio entre conservación y usos del medio rural.

2. ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LA POBLACIÓN DE LOBO EN ASTURIAS.

Aclarada la viabilidad jurídica sobre la situación del lobo en Asturias, resulta ahora imprescindible examinar su adecuación técnica y científica en relación con el objetivo último que impone la normativa europea y estatal: el mantenimiento del estado de conservación favorable de la especie.

Para ello, este bloque se articula en secciones complementarias. En primer lugar, se analizará el cumplimiento reforzado de las obligaciones de vigilancia establecidas en el artículo 11 de la Directiva Hábitats, mediante la aplicación en Asturias de un sistema de seguimiento anual, coordinado interregionalmente y validado científicamente. En segundo lugar, se evaluará la situación real del estado de conservación del lobo en Asturias, con

base en los últimos censos disponibles y los informes complementarios para el análisis sexenal. Finalmente, se valorará la coherencia interna del diseño técnico del programa, especialmente en cuanto a los umbrales máximos, la selectividad de los controles y su distribución espacial y temporal, como garantías efectivas de compatibilidad con la conservación a largo plazo. Este modelo ha demostrado en los últimos años su eficacia, sin efectos desestructuradores ni aumento de la conflictividad, invalidando generalizaciones que no se ajustan a la realidad de nuestro modelo de gestión.

2.1. VIGILANCIA REFORZADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 11 DE LA DIRECTIVA HÁBITATS.

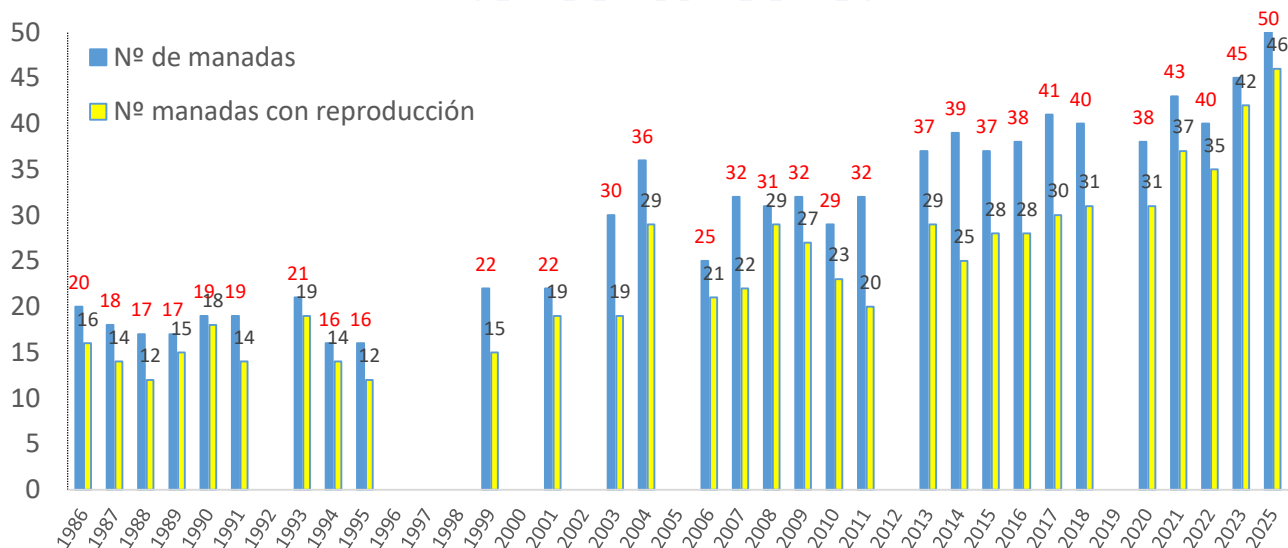
En este punto se analizará la vigilancia continua ejercida por el Principado de Asturias, con censos anuales robustos, sistemas de validación científica y coordinación interautonómica para el seguimiento de manadas compartidas, cumpliendo —y en muchos casos superando— lo exigido por la normativa comunitaria.

El artículo 14 de dicha Directiva a, través del establecimiento de medidas de gestión, y a la vista de la vigilancia del artículo 11, establece que dichas medidas de gestión se aplicarán siempre que sea compatible con un estado de conservación favorable. La vigilancia establecida en el artículo 11 de la Directiva Hábitat no es más que el seguimiento o monitoreo de la población del lobo. Dicha vigilancia se ejerce, tanto a nivel nacional como regional, mediante el seguimiento de la población. En Asturias, este seguimiento, se viene realizando regularmente desde 1986 (1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1993, 1994, 1995 y 1999), y más intensamente desde el primer plan de gestión de 2002, (con la metodología científica y publicada en revistas científicas que se citan en el apartado correspondiente de este informe). Este seguimiento más intensivo se recoge en los informes de “Situación del Lobo”, concretamente en 2001, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025. Así pues, podemos afirmar que la vigilancia del estado de conservación de la especie (según el artículo 11 de la Directiva).

Entre los años 2022-2024 se ha realizado un nuevo Censo Nacional de Lobo, que actualiza el anterior Censo Nacional de lobo 2012-2014. Estas estimas nacionales, calculan las unidades reproductoras, con similar metodología a la empleada en Asturias año a año (Itinerarios de censo, estaciones de escucha y observaciones). Esta metodología fue testada y publicado en revistas científicas por Llaneza, Palacios y Jiménez con base en los datos de Asturias.

Desde que se aprobó el II plan de Gestión del Lobo en Asturias, se han acompañado los informes correspondientes sobre la Situación del Lobo (2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025).

La evolución del lobo en Asturias se recoge en la gráfica siguiente, donde se aprecia que la población de lobo ha ido creciendo desde los años 90 del siglo pasado hasta alcanzar su máximo a partir del año 2013. La tendencia observada desde 1999 hasta la actualidad, muestra el crecimiento de la población del lobo.



Estimas del número de manadas de lobos realizadas en Asturias desde el año 1986 al 2025.

2.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL LOBO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS: SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS.

En este punto se presentarán los datos actualizados de población, distribución y dinámica del lobo en Asturias, contextualizados con los informes sexenales y complementarios. Se argumentará que el estado de conservación ha sido históricamente favorable y se mantiene así, con crecimiento en número de manadas y estabilidad territorial.

Antes de entrar en la situación actual, merece la pena profundizar en el concepto de “estado de conservación” —ya que a lo largo de la demanda se alude permanentemente a que no se garantiza el estado de conservación favorable de la especie—de la Directiva

Hábitat y su aplicación a las especies o taxones de dicha directiva. La definición que contempla en su artículo 1 es:

“estado de conservación de una especie»: el conjunto de influencias que actúen sobre la especie y puedan afectar a largo plazo a la distribución e importancia de sus poblaciones en el territorio a que se refiere el artículo 2.

El «estado de conservación» se considerará «favorable» cuando:

- los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenezca, y
- el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y
- exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo;

Para analizar el estado de conservación del lobo tenemos que tomar como punto de partida el año en que se promulga la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, es decir 1992.

Respecto a los datos de la dinámica poblacional en Asturias del lobo, se dispone de dos censos próximos al año de promulgación de la Directiva, realizados por el Gabinete de Estudios Ambientales y plasmados en los correspondientes informes Titulados:

- *“Situación de la Población del lobo en Asturias. 1991”. GEA, Diciembre 1991. Oviedo, y*
- *“El Lobo en Asturias: Censo de Camadas, Análisis de daños y propuestas de Manejo de la Población”. GEA. 1993. Oviedo*

Además, se dispone de datos sobre la dinámica poblacional del lobo en Asturias desde 1987 hasta la actualidad (gráfica anterior), con más de 38 años de seguimientos (estimaciones o censos), lo que garantiza el cumplimiento de la Directiva Hábitat según el artículo 11 y 14 para especies del anexo V, como es el lobo en Asturias. Los datos nos indican que el nivel poblacional del lobo en Asturias se situaba en torno a los 16-20 manadas con anterioridad a la Directiva Hábitat, continuando con esta tendencia de crecimiento de la población hasta 2013, donde se aprecia una estabilización o ligero

crecimiento de la población en torno a las 40-50 manadas. Otro tanto ocurre con los grupos reproductores detectados —la ausencia de detección de reproducción en una manada no significa que no haya existido reproducción en ella, debido a la grandísima dificultad que conlleva la detección de reproducción— pasando de las 12-19 reproducciones anuales hace 20 años, a las 25-46 reproducciones constatadas desde 2013 hasta la actualidad.

A la vista de los datos de los distintos años de monitoreo plasmado en los censos, podemos afirmar que **desde la promulgación de la Directiva Hábitat a la actualidad, la dinámica poblacional del lobo es positiva y ha crecido de 16 camadas detectadas en la década de los años noventa, frente a las 40-41 camadas detectadas en los años 2018 y 2020, o las 50 detectadas en la actualidad, con estos datos el crecimiento de la población es favorable respecto a su estado de conservación.** Lo mismo ocurre con los grupos o manadas con reproducción confirmada, que pasan desde 12 manadas o grupos seguros en la década de los años noventa frente a las 30-46 detectadas, en la última década.

En cuanto a su área de distribución —segunda condición para establecer el estado de conservación favorable— diversos autores, habían evaluado en 3.300 Km² (Braña et al 1982¹), no alcanzando los 4.000 km² en los años comprendidos entre 1987 y 1991 (Llaneza L, (1997) y “Situación del Lobo en Asturias en Primer Seminario sobre el Lobo en los Picos de Europa. 1997” (SECEM). Estimándose en la actualidad en 8.300 km² su área de distribución (calculados realizados para el Informe Sexenal 2019-2024), **por lo que el área de distribución del lobo se ha incrementado tanto al norte como al este y oeste de Asturias y no se ha reducido ni parece que vaya a reducirse en un futuro previsible.**

En cuanto a la tercera característica establecida por la Directiva para ser considerado favorable el estado de conservación, referente a la existencia de un hábitat de extensión suficiente tanto en Asturias como en España, decir que en el noroeste peninsular, el lobo ya está ocupando actualmente la inmensa mayoría de los terrenos con capacidad biológica para ser colonizados por la especie, siendo este territorio suficientemente extenso para garantizar un hábitat suficiente para mantener a la especie en un estado de conservación favorable en el futuro. Por tanto la especie ocupa prácticamente todos los hábitats potenciales del noroeste peninsular, y por tanto del área biogeográfica Atlántica, aunque sí es cierto que la especie podría extenderse hacia otras áreas de la España mediterránea,

1 Braña et al. (1982). Le Loup au versant nord de la Cordillere Cantabrique. Acta Biologica Montana Pau. France.

dado que es una especie lo suficientemente adaptable a cualquier ambiente o tipo de hábitat —bosque, matorral, estepa cerealista, etc.

Desde esta óptica, podemos afirmar que el lobo no se encuentra en un estado desfavorable, si no, sobre el estado de conservación, se encuentra en una situación ligeramente creciente en Asturias, que a su vez se encuentra incluida en la región biogeográfica Atlántica.

Antes de profundizar en el estado de conservación en Región Atlántica, conviene matizar que según el artículo 17 de la Directiva Hábitats se deben elaborar por los Estados miembros, informe sobre la situación de la especie cada 6 años. Este informe que no es más que un resumen informativo —Como establece la propia directiva, al denominar al capítulo “Información”, que comprende el artículo 17— de las acciones realizadas para la conservación de las especies enumeradas en el anexo II, con efectos estadísticos e informativos y sin ninguna repercusión de incumplimiento de la Directiva.

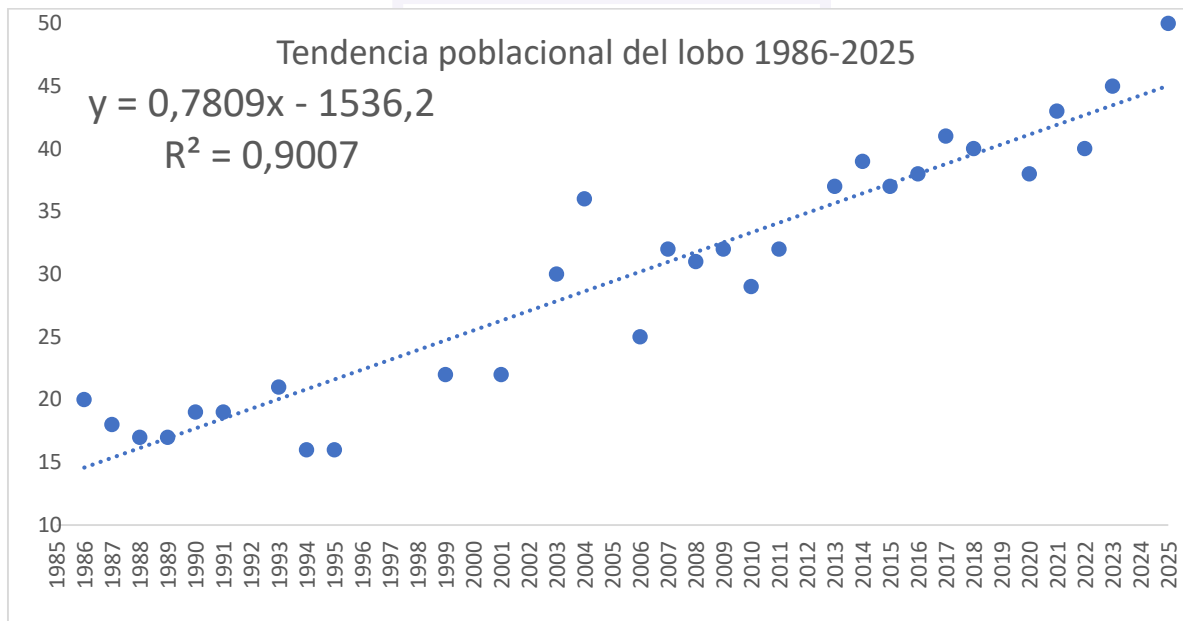
Estos informes sexenales se realizan por regiones biogeográficas, con independencia de la existencia de una determinada especie en todo el ámbito de la región biogeográfica. La modificación de los criterios por parte de la AEMA (Agencia Europeo de Medio Ambiente) para la elaboración de los informes, sexenio a sexenio, desde el primer informe en 1994-2000, motiva que la información se califique de forma distinta con los mismos datos, como ha ocurrido con el caso del lobo.

En enero del año 2025 las Comunidades Autónomas habían enviado al MITECO los datos finales sobre las estimas del lobo realizadas entre los años 2022 a 2024, posteriormente se debería de haber enviado, en junio-julio de este mismo año, desde el Ministerio a la Comisión Europea, el nuevo Informe Sexenal sobre el Estado del Lobo en España, periodo 2019-2024. Los datos finales de este nuevo informe habían sido tratados de forma conjunta por las Comunidades Autónomas y el Ministerio, en el mes de abril de 2025. A mediados de mayo de 2025 se había recibido del Ministerio, una primera revisión de los datos conjuntos a nivel nacional, a partir de la información aportada por las Comunidades Autónomas, detectándose para toda España, una variación porcentual positiva del 12,1%, entre el informe sexenal realizado en 2012-2014 y el actual sexenio 2019-2024, aumentando el número de manadas en todas las Comunidades Autónomas.

La región atlántica en el reino de España incluye territorios de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Navarra, con una superficie de más de 50.000 km cuadrados. Esta forma de organizar la información es un artificio que dificulta cualquier resumen informativo, pues no concuerda con la distribución natural del lobo en España. La población del lobo, en la

subespecie autóctona española *Canis lupus signatus*, es continua y se ubica fundamentalmente en el noroeste español, siendo un artefacto su separación en regiones biogeográficas (Atlántica y Mediterránea), como establece el informe del artículo 17 de la Directiva. Esta situación obliga a partir la población del lobo en dos regiones y tener que repartir la población artificialmente.

Los más de 30 años de gestión, con estimaciones/censos de los grupos reproductores prácticamente anuales de lobos en Asturias, permiten obtener datos fiables para afirmar que el estado del lobo se encuentra en una situación de cierto crecimiento. La población se mantiene en crecimiento, constituyendo la mejor prueba de sostenibilidad, el hecho de que no sólo la población se mantiene a lo largo del tiempo, sino que aumenta y extiende su área de distribución, tal y como se ha constatado año tras año en el marco del Plan de Gestión de Lobo en Asturias.



Número de manadas de lobos confirmadas en Asturias entre los años 2001 y 2025, y línea de tendencia poblacional.

En la figura anterior se puede observar el incremento constante de la población desde 2001, tanto en grupos reproductores/manadas como en nº de lobos presentes en Asturias, a pesar de las extracciones realizadas en el mismo periodo.

Las tasas efectivas de capturas que se han obtenido en los distintos Programas de Control del lobo realizados en Asturias desde 2003, han alcanzado una tasa media del 8,9 % de la población, estimada para el número de manadas totales censadas y el número de manadas en las que se ha constatado la reproducción, en base a 7,9 ejemplares por manada reproductora y 3 individuos para el resto de manadas, datos que figuran recogidos en diversas publicaciones.

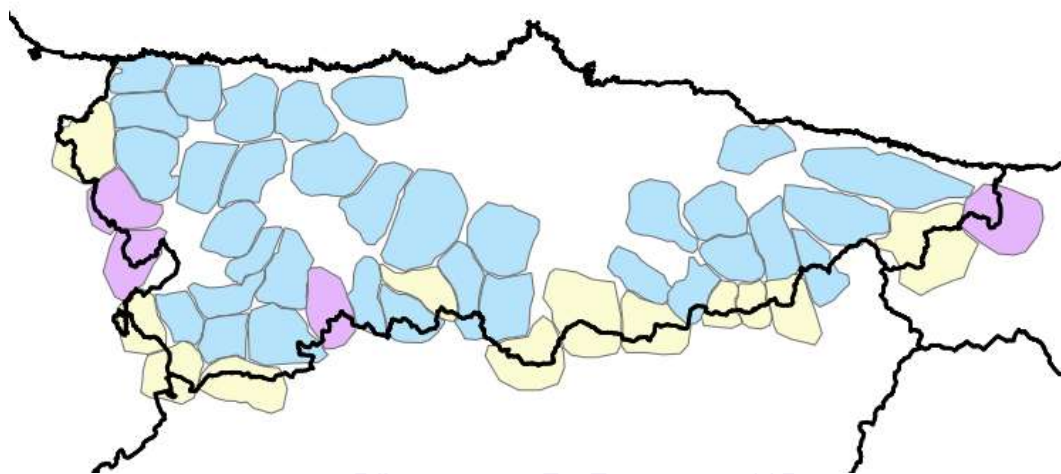
En la estima sobre las unidades reproductoras de lobo en Asturias del año 2023, se habían considerado 45 manadas, donde en 42 de ellas se había confirmado la reproducción. Estas cifras muestran que respecto al informe sexenal anterior, la población se había incrementado un 18,4% (es decir un 3% anual si consideramos un período de 6 años entre ambos censos).

En el año 2024 ha habido reuniones con los responsables técnicos de las comunidades autónomas vecinas con la finalidad de establecer las manadas compartidas, que si son tenidas en cuenta, tanto para establecer una gestión común de la especie, como para estimar la población total de la misma. De las 45 manadas confirmadas presentes en Asturias en el año 2023, algunas de ellas se encuentran en territorios limítrofes con Galicia, Castilla y León o Cantabria. Tras consensuar con las administraciones vecinas la información referente a estas manadas que se distribuyen por territorios limítrofes, se ha confirmado que Asturias comparte 2 manadas con Galicia, 1 con Galicia y León, 8 con León y otra con Cantabria, es decir 12 de las 45 manadas son compartidas.

Sin embargo las comunidades autónomas limítrofes Cantabria, Galicia y Castilla-León han constatado la reproducción en otras tres manadas (Suarias, El Acebo y Leitariegos) no detectadas en Asturias, y por tanto no incluidas, en la estima de Asturias correspondiente al año 2023 en Asturias. Incluyendo estos grupos, estaríamos considerando 48 manadas.

Además en el año 2023 se había excluido de los cálculos globales una manada situada en los Oscos-Morón, por no haberse detectado simultáneamente los cachorros en esta manada y en la cercana de la Bobia, hecho que si ha ocurrido en el año 2024. Por tanto si consideramos estos hechos tendríamos detectadas 49 manadas, cifra semejante a la detectada mediante el método multiestado por la Universidad de Oviedo, que estimaban, en el año 2023, la existencia de 50-52 manadas reproductoras de lobo (rango de $50,6 \pm 1,6$) para el conjunto de todo el territorio asturiano ([ver informe de la Universidad de Oviedo proporcionado como Anexo sobre la estimación de la población de lobos en Asturias entre 2013 y 2023](#)). Lo que confirma el alto rigor de los datos incorporados en las estimas anuales, que incluso subestiman grupos reproductores/manadas de las que no se tiene suficiente información, lo que avala el rigor de las estimas promovidas por el Principado

que realiza periódicamente un contraste científico de su sistema de censo para reforzar la robustez del sistema.



Localización de las manadas de lobo de Asturias del periodo 2023-2024 incorporadas al informe sexenal 2019-2024; en color amarillo se marcan las manadas si consideradas en el censo de Asturias y compartidas con territorios limítrofes, y en color rosa las consideradas en cada una de las provincias limítrofes y no en el censo de Asturias.

En el año 2024 hubo numerosas reuniones con las Comunidades Autónomas limítrofes, destinadas a establecer las manadas compartidas, confrontando los datos de campo y las fechas de detección para cada uno de los grupos reproductores de lobo.

Los datos obtenidos por Asturias, y admitidos por el MITECO, en mayo de 2025, determinan la existencia de 33 grupos de lobo como exclusivos, y otros 12 compartidos, según los datos correspondientes a la estima de grupos reproductores del año 2023, a los que habría que sumar, al menos, otros 4 grupos reproductores detectados en las comunidades limítrofes y no incluidos en la estima asturiana (en color rosa en el mapa anterior). Además en el año 2024 se detectaron lobos ocupando la Sierra del Suevo, no incluidos en la estima del año 2023.

3.- DAÑOS OCASIONADOS POR EL LOBO Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

Los efectos de las manadas de lobos sobre la ganadería extensiva, no son uniformes para el conjunto de Asturias, sino que concentra su incidencia en determinadas zonas de alta conflictividad y en tipos de ganado especialmente vulnerables, como el ovino, caprino o el

equino en semilibertad. Hay que considerar que los grupos de lobos pueden incidir en mayor medida sobre una serie de ganaderos situados en determinadas zonas, donde la aplicación de medidas preventivas no tienen el mismo éxito que en otros lugares.

Desde una perspectiva de gestión, no resulta tan relevante el porcentaje global sobre la cabaña total, como el nivel de afectación directa sobre explotaciones concretas y su efecto acumulado sobre la viabilidad de la actividad. Precisamente por ello, los Programas de Actuaciones incorporan una estrategia zonificada, basada en datos objetivos de daños e intensidad, y contemplan controles selectivos en los territorios más afectados, donde además se registra mayor alarma social. Esta planificación garantiza una respuesta proporcionada, técnica y focalizada, sin poner en riesgo el estado de conservación de la especie.

Con el fin de garantizar la correcta aplicación del Programa de Actuaciones 2025-2026, se han considerado los daños para cada una de los grupos reproductores de lobos de Asturias, obteniendo datos que si permiten dirigir las acciones respecto a un determinado lugar, no actuando en aquellas áreas donde la conflictividad es menor.

Para valorar con mayor precisión el impacto real sobre la ganadería, se ha realizado un seguimiento detallado del número de animales afectados durante los últimos cuatro años, distinguiendo cinco categorías ganaderas especialmente vulnerables: bovino, caprino, equino, ovino y perros guardianes. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

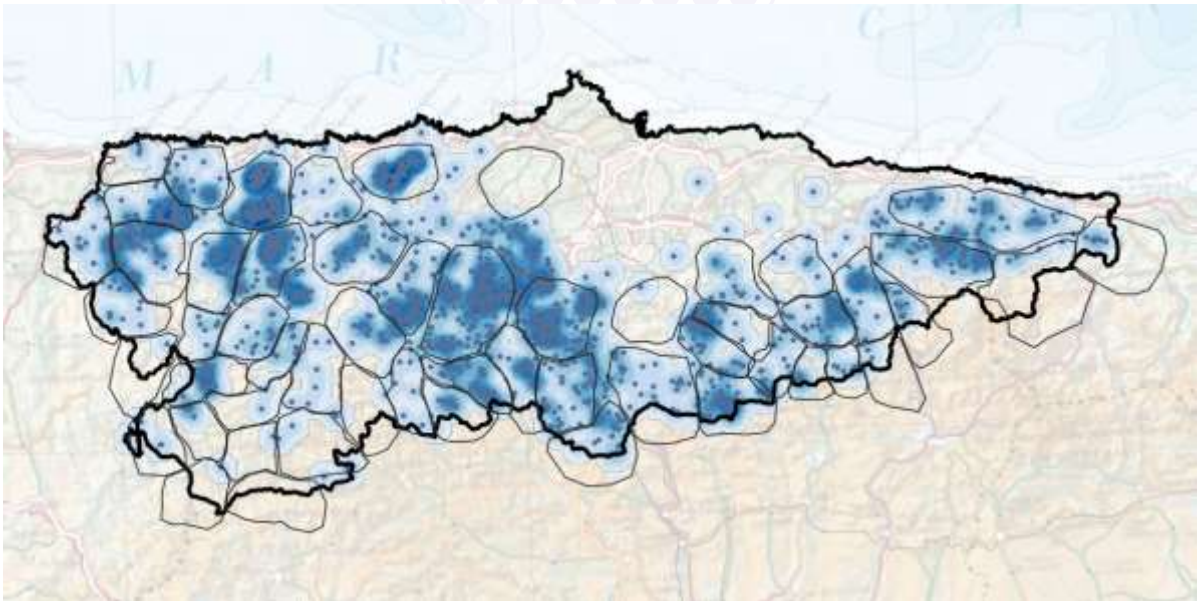
Año	BOVINO	CAPRINO	EQUINO	OVINO	PERROS	Total
2021	656	270	1.115	679	1	2.721
2022	962	271	1.046	832	4	3.115
2023	953	227	1.093	976	7	3.256
2024	951	304	1.100	890	12	3.257
2025	1.049	353	1.205	1.279	7	3.893

Entre 2021 y 2023 se había registrado en el Principado de Asturias un aumento del 19,7 % en el número total de animales afectados por ataques de lobo, pasando de 2.721 a 3.256 cabezas, con especial incidencia en el bovino (+45,4 %) y el ovino (+43,7 %), dos pilares de la ganadería extensiva de montaña.

Estos datos, evidencian una intensificación del conflicto en explotaciones que desempeñan un papel crucial en la conservación del paisaje en mosaico, la prevención de incendios, el mantenimiento de pastos de alta biodiversidad y la preservación de razas autóctonas. En coincidencia con lo observado en la vecina Cantabria, donde el Programa de Control del

Lobo 2025–2026 identifica un incremento de los ataques en las proximidades de núcleos habitados, en Asturias también se han detectado casos reiterados en entornos muy próximos a los pueblos, lo que incrementa la percepción de riesgo social y la urgencia de aplicar medidas de gestión localizadas, proporcionadas y técnicamente justificadas.

El análisis espacial de los daños correspondientes al año 2023 se ha completado mediante técnicas de densidad Kernel, utilizando cuadrículas de 3x3 km para identificar las áreas de mayor concentración de ataques. Este enfoque ha permitido generar mapas de “manchas de calor” que muestran con precisión las zonas de máxima conflictividad, facilitando así una gestión territorial más eficaz y focalizada.

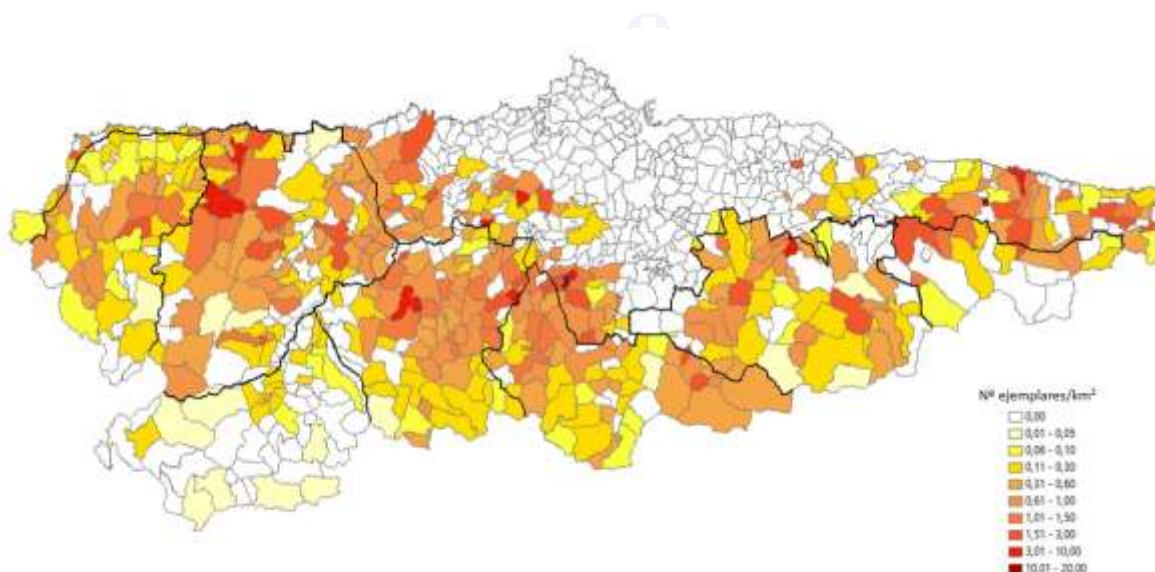


Análisis de los daños producidos por el lobo en el año 2023, mediante densidades Kernel. Los polígonos corresponden con grupos de lobos detectados en los últimos años.

El Programa de Actuaciones de Control del Lobo 2025–2026, aprobado mediante Resolución y publicado en el BOPA, incorpora un análisis mucho más detallado de esta problemática. En su apartado 4, “Análisis de los daños e incidencia social”, se ofrece una evaluación completa del número de cabezas de ganado afectadas y de los importes indemnizados desde 1997 hasta 2024. Asimismo, se desglosan los daños ocurridos en cada zona de gestión del lobo durante el último año, lo que refuerza la base técnica sobre la que se apoya la planificación del programa.

En el año 2025, y con la finalidad de dirigir las actuaciones de control hacia las áreas donde los lobos causan mayor número de daños, se han analizado periódicamente los ataques al

ganado doméstico, como se proporciona en la siguiente figura, donde se muestran aquellas parroquias rurales con daños acumulados en el año 2025, de forma que se han dirigido las actuaciones de control hacia los lugares concretos con mayor incidencia sobre el ganado doméstico.



En esta figura se analizan los daños al ganado ocasionados por el lobo (número de daños por Km²) y agrupados por parroquias rurales, entre los meses de enero y diciembre del año 2025. Las líneas de color negro indican las diferentes Zonas de Gestión determinadas en el Plan de Gestión del Lobo en Asturias.

Los análisis periódicos llevados a cabo de forma sistemática, han determinado que los controles se hayan dirigido hacia áreas localizadas, logrando un modelo de gobernanza sostenible, integrado y basado en datos, que busca compatibilizar la presencia del lobo con la persistencia de la ganadería y la vida rural. En las figuras siguientes se puede comprobar cómo se han extraído ejemplares tan sólo en 12 grupos de lobos, dejando al margen de las actuaciones de control a 38 grupos de los lobos censados en el año 2025. Además el 65% de los lobos abatidos en los controles efectuados entre mayo de 2025 y marzo de 2026, se han extraído en la denominada Zona Sin gestión Especifica, es decir en el margen norte de distribución de la especie en Asturias, que coincide con las áreas más humanizadas de la región, dejando sin prácticamente sin actuaciones a los grupos de lobos que se localizan en las áreas mejor conservadas.

Desde la Administración del Principado de Asturias se destinan ayudas para realizar medidas preventivas que minimicen los ataques del lobo al ganado, estas ayudas se incluyen en las subvenciones destinadas al apoyo a inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, donde se incluyen ayudas a inversiones para prevenir daños de especies salvajes en la agricultura y la ganadería. En el año 2022 se habían recibido 121 solicitudes para prevenir daños que optaban estas ayudas, resultando finalmente 76 beneficiarios, por un importe de concesión de 2.193.026,81 euros.

En el año 2024 el importe de concesión había sido de 2.166.925 euros. Las ayudas habían sido convocadas por Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. El extracto de estas ayudas para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, había sido publicado en el BOPA nº 90, de 9 de mayo de 2024 y Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 29 de abril de 2024 (BOPA nº 23 de mayo de 2024). Estas ayudas habían sido concedidas finalmente por Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (BOPA nº 88 9 de mayo de 2025). En total en el año 2024 habían sido beneficiados con estas ayudas 86 solicitantes. Además, de forma complementaria, hay más medidas preventivas que han sido convocadas en la línea de ayudas a la incorporación al sector agrario para jóvenes y nuevos ganaderos, esta convocatoria se publicó en 2024 y se resolvió en 2025, destinando fondos para realizar medidas preventivas para minimizar daños a otra treintena de solicitantes. Por tanto cada año se van implantando nuevas medidas preventivas, entre las que se encuentran los perros mastines, encerrar al ganado de noche en cierres adecuados, pastores eléctricos, entre otros métodos.

La Administración del Principado de Asturias tiene un sistema implantado adecuado para minimizar al máximo los posibles fraudes, con una valoración en campo por agentes medioambientales altamente cualificados e incluso hay contratado personal externo destinado a revisar en campo los casos que así lo requieran. En los últimos años, se ha realizado a través de la colaboración con los técnicos del Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad "IMIB" dependiente del CSIC-Universidad de Oviedo, una comprobación sobre la efectividad en la tasación realizada por los agentes medioambientales de los daños ocasionados por los lobos en la cabaña ganadera, mediante la recogida de muestras biológicas y su análisis genético, comprobando que en más del 85% de los casos los daños se había sido atribuido correctamente el daño al lobo, siendo los restantes daños cometidos principalmente por osos o perros, sin poder comprobar si estos perros eran

asilvestrados o no. Por tanto si se puede afirmar con datos fiables, que la gran mayoría de los daños atribuidos por los agentes medioambientales al lobo son ocasionados por esta especie, y una parte del resto serian daños de oso que la Administración está obligada a indemnizar igualmente.

4. ANALISIS DEL IMPACTO DE LOS LOBOS ABATIDOS, PROGRAMA 2025-2026.

El incremento constante de la población de lobos en Asturias desde 2001, tanto en grupos reproductores como en número de lobos presentes en Asturias, a pesar de las extracciones realizadas en el mismo periodo nos lleva a conclusiones importantes.

1º Las extracciones son neutras frente al estado de conservación del lobo.

2º La labilidad y tasas de reproducción de la población nos indican que aunque se extrajera un número limitado de lobos en un periodo reproductor determinado, este sería compensado en la reproducción siguiente, vista la evolución de la población en las últimas décadas.

Para establecer la tasa máxima de captura se han consultado distintos trabajos publicados por diferentes autores de otros países con respecto a las tasas de mortalidad y sus tendencias poblacionales, entre los que podemos citar a Ballard 1987, Fuller ,1989 y 2003; Gasaway, 1983, Peterson 1984 y Smietana y Wajda 1997.

Ballard, W.B., et al. (1987). Ecology of an exploited wolf population in south-central Alaska. Wildlife Monographs, 3-54.

Fuller, T. K. (1989). Population dynamics of wolves in north central Minnesota. Wildlife Monographs, 105: 1-41.

Fuller, T. K., L. D. Mech, y J. F. Cochrane. 2003. Wolf population dynamics. Pages 161-191 in L. D. Mech and L. Boitani [editors]. Wolves: behavior, ecology. and conservation. University of Chicago Press, Chicago, Illinois, USA.

Gasaway, W.C., et al. (1983). Interrelationships of wolves, prey, and man in interior Alaska. Wildlife Monographs, 1-50.

Peterson, R.O., et al. (1984). Wolves of the Kenai peninsula, Alaska. Wildlife Monographs, 3-52.

Śmietana, W. & Wajda, J. (1997). Wolf number changes in Bieszczady National Park, Poland. Acta theriologica, 42, 241-252.

Las tasas de capturas que se aplicaron en los distintos Programas de Control del lobo en Asturias desde 2004 hasta 2021, habían alcanzado una tasa media del 8,9 % de la población. Esta tasa media ha sido estimada en base al número de grupos familiares/manadas totales censadas y al número de grupos familiares en los que se ha

constatado la reproducción, y en base a 7,9 ejemplares por manada reproductora y a 3 individuos para el resto de manadas, datos que figuran recogidos en diversos autores. Por tanto, con estos ratios de extracción anual de un máximo del 9% sobre el censo regional, se aseguran los parámetros de conservación referente a rango, distribución y número de manadas/ejemplares para garantizar una población sostenible de lobo en los términos que establece la Directiva Hábitats y normativa al efecto, tanto comunitaria como estatal y regional.

4.1. SELECTIVIDAD, DISTRIBUCIÓN Y LÍMITES PREVENTIVOS.

En este punto se justificará que el programa se estructura con límites de extracción máximos precautorios, siguiendo criterios de selectividad técnica y con mecanismos de revisión adaptativa, todo ello orientado a minimizar riesgos y garantizar la compatibilidad con la viabilidad de la población a largo plazo.

a) Selectividad espacial y temporal:

El programa introduce un modelo de zonificación de las áreas de gestión del lobo, con asignación diferenciada de actuaciones según densidad de población, niveles de daños y eficacia de medidas preventivas. Esta segmentación territorial evita cualquier actuación indiscriminada sobre la población total y concentra las extracciones solo en aquellas zonas con daños reiterados y elevada conflictividad. Asimismo, la distribución de las épocas de control a lo largo del año incorpora períodos de intervención restringida (capturas individualizadas) y evita actuaciones generalizadas en meses críticos para la reproducción, aplicando el principio de precaución y maximizando la compatibilidad con la dinámica biológica de la especie.

b) Limitación y modulación del impacto:

La gestión de una especie depredadora tanto de especies silvestres como domésticas, debe realizarse de forma que se compatibilice su existencia con los aprovechamientos ganaderos, teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se dan a lo largo de las diferentes áreas de Asturias, donde hay zonas con grupos de lobos que conviven con el ganado, y donde las medidas preventivas tienen relativo éxito, y zonas donde es necesario aplicar medidas de gestión que ayuden a compatibilizar la convivencia entre el lobo y la ganadería. El marcaje con emisores GPS, de una treintena de lobos, desde el año 2017 a la actualidad (ver informe de la Universidad de Oviedo proporcionado como Anexo), ha confirmado esta teoría, con grupos de lobos que basan gran parte de su dieta alimentaria en el ganado doméstico y en las carroñas, y áreas con manadas donde los ungulados silvestres constituyen gran parte de su dieta. Por tanto la gestión se basa en la capacidad

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

Dirección General de
Planificación Agraria

de poder adaptar la aplicación de distintas herramientas en función de las peculiaridades de las diferentes zonas del territorio.

En la tabla siguiente la tasa efectiva de extracción queda suficientemente explicada, ya que el porcentaje se obtiene calculando el número de lobos extraído en los controles de un año determinado respecto a la estima poblacional efectuada ese mismo año.

Controles de lobo llevados a cabo, en el periodo 2003-2025, respecto a la población de lobos estimada para cada año.

Año	Número de Manadas	Manadas con Reproducción confirmada	Población Reproductora (1)	Población No Reproductora (2)	Población Estimada	Capturas en controles	Tasa efectiva de capturas
2003	30	19	152	33	185	12	6,486
2004	36	29	232	21	253	26	10,277
2005	-	-	0	-	-	14	-
2006	25	21	168	12	180	24	13,333
2007	32	22	176	30	206	14	6,796
2008	31	29	232	6	238	23	9,664
2009	32	27	216	15	231	8	3,463
2010	29	23	184	18	202	26	12,871
2011	32	20	160	36	196	12	6,122
2012	-	-	-	-	-	17	-
2013	37	29	232	24	256	36	14,063
2014	39	25	200	42	242	27	11,157
2015	37	28	224	27	251	17	6,773
2016	38	28	224	30	254	23	9,055
2017	41	30	240	33	273	20	7,326
2018	40	31	248	27	275	17	6,182
2019	-	-	-	-	-	13	-
2020	38	31	248	21	269	20	7,435
2021	43	37	296	18	314	6	1,911
2022	-	-	-	-	-	0	0,0
2023	45	42	336	9	345	0	0,0
2024	-	-	-	-	-	0	0,0
2025	50	46	400	12	412	31	7,424

Tasa media de capturas 2003-2021	8,9
----------------------------------	-----

(1) 8 INDIVIDUOS POR MANADA

(2) 3 INDIVIDUOS POR MANADA

El binomio control-daños del lobo como causa-efecto, está en discusión científica desde hace varios años en los que han proliferado una gran cantidad de artículos científicos, tanto a favor como en contra, referente al control y los daños del lobo. No teniendo, en ocasiones, las opiniones vertidas nada que ver con la ciencia, si no que transmiten una opinión subjetiva y con una carga ideológica importante. Baste como ejemplo decir que los mayores apoyos de la opinión vertida sobre los controles se basan en el artículo publicado por Wielgus et al (2014), sin embargo existen otros autores que basándose en los datos y métodos expuestos por éstos, realizan una réplica de los mismos y llegan a conclusiones opuestas a la de Wielgus, es decir los controles disminuyen los daños al año siguiente de realizarlos en porcentajes significativos, dichos datos han sido publicados en la misma revista científica como réplica al anterior artículo por Poudyal et al 2016.

Aunque algunos autores, como Fernández-Gil et al. 2016 afirman que la eliminación de lobos no está relacionada estadísticamente con la disminución de los daños sino al contrario, otros con datos semejantes opinan lo opuesto o afirman que no se puede establecer la relación causa efecto, mantenida por estos autores. De opiniones contrarias podemos citar a, a Bradley et al. 2015, y Kompaniyets et al. 2017, Poudyal et al 2016.

Fernández-Gil et al. 2016. Conflict Misleads Large Carnivore Management and Conservation: Brown Bears and Wolves in Spain. PLoS ONE. doi:10.1371/journal.pone.0151541.

Bradley H. E. et al. 2014. Effects of Wolf Removal on Livestock Depredation Recurrence and Wolf Recovery in Montana, Idaho, and Wyoming. The Journal of Wildlife Management 79(8):1337-1346; 2015

Kompaniyets and Evans. 2017. Modeling the relationship between wolf control and cattle depredation. Plos One.

Poudyal N, Baral N, Asah ST,(2016) Wolf Lethal Control and Livestock Depredations: Counter-Evidence from Respecified Models. Plos One.

Wielgus RB, Peebles KA (2014) Effects of Wolf Mortality on Livestock Depredations. Plos One

Respecto al tamaño de grupo, la cifra de 7,9 ejemplares por grupo reproductor y 3 individuos para el resto de grupos, está basada en publicaciones contrastadas, que es asumida por el propio Ministerio a la hora de elaborar los datos de los distintos censos nacionales de lobo. Así y todo, los datos que cobran mayor importancia son los referidos a los grupos reproductores detectados, teniendo poca trascendencia la extrapolación a número de individuos, ya que esta transformación suele ser manipulada a conveniencia.

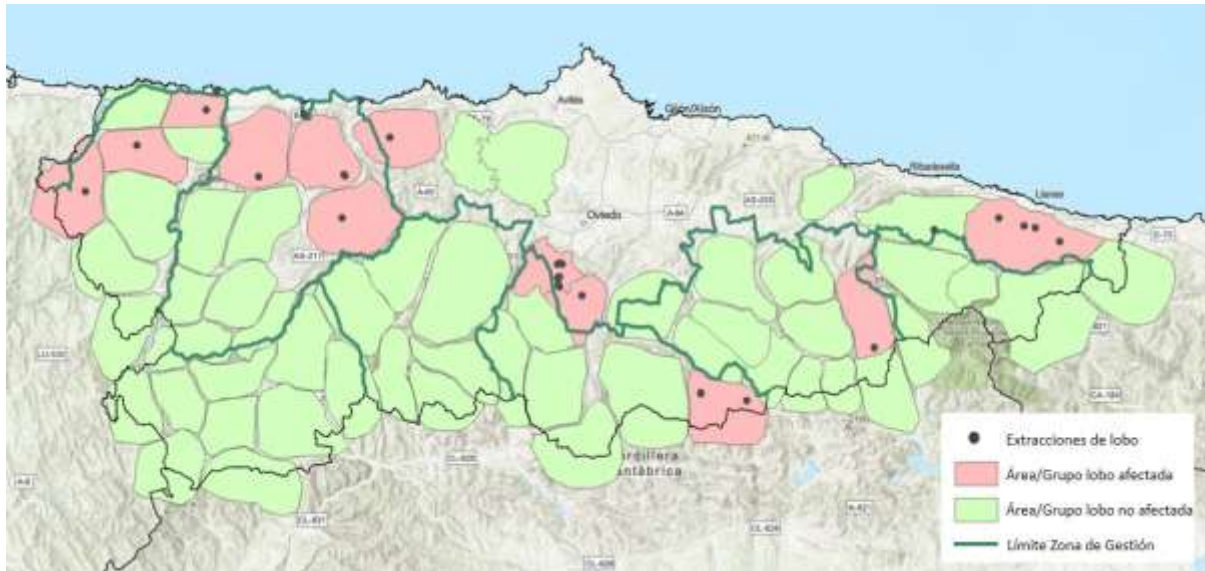
En Asturias todos los lobos encontrados muertos o abatidos en controles, son analizados con el fin de obtener tanto la causa de la muerte, para los encontrados muertos, como para conocer datos biométricos y sanitarios, que ayuden a aumentar el grado de

conocimiento sobre el estado de la población. Los datos de los lobos abatidos en los controles aplicados en Asturias en los últimos 20 años, indican un alto porcentaje de ejemplares de 1 y 2 años, cifra que avala lo expuesto en los párrafos anteriores.

Si se consideran los datos de las extracciones efectivas realizadas en los programas de control efectuados entre los años 2003 a 2021, se obtiene una tasa media efectiva de capturas cercana al 9% sobre la estima regional. Porcentaje que asegura los parámetros de conservación referentes a rango, distribución y número de grupos/ejemplares, y por tanto garantiza una población sostenible de lobo, en los términos que establece la Directiva Hábitats y normativa al efecto, tanto comunitaria como estatal y regional.

Así de la aplicación del programa de control 2025-2026 en Asturias y con una cifra extraída de 44 lobos (31 abatidos y 13 encontrados muertos) sobre un número mínimo de 50 grupos reproductores/412 lobos detectados en la última estima, sin tener en cuenta las 5 reproducciones adicionales detectadas ni los lobos “flotantes” que no forman parte de los grupos reproductores, tendríamos un porcentaje máximo de mortalidad conocida del 10,68%. Este porcentaje máximo de mortalidad estimada se sitúa muy por debajo del umbral crítico, tal y como se ha proporcionado en los apartados de este informe sobre evolución de la población de lobos en Asturias en las últimas décadas, que permite conservar e incluso incrementar la población de lobos e incluso incrementar su área de expansión en dirección a las áreas más humanizadas localizadas en la zona central de Asturias.

El Programa de Control se aplica en gran medida en los meses de finales del verano, otoño y principios del invierno, es decir con tamaños de grupo coincidentes con la época de censo, como se desprende del gran número de ejemplares jóvenes que son extraídos en los controles. Se han considerado los grupos/manadas compartidas con las Comunidades Autónomas limítrofes, en cuanto a números de efectivos, ya que en la actualidad ni Castilla-León ni Galicia han realizado controles de lobo, y por tanto no extraen ejemplares en las áreas limítrofes con Asturias. Además en la estima de grupos reproductores realizada en Asturias en el año 2025 (proporcionada como Anexo, no se han incluido 5 reproducciones adicionales encontradas ni los lobos que no forman parte de un grupo reproductor, incidiendo de nuevo en la aplicación estricta de números mínimos que garantizan un límite precautorio en las extracciones.



En esta figura se analizan los lobos abatidos en el Programa de Actuaciones 2025-2026, en ocre se proporcionan los 12 grupos donde se han realizado extracciones y el verde los 38 grupos censados en 2025 sin ninguna extracción realizada.

La aplicación del Programa se ha basado siempre en la consideración de números mínimos como lo demuestra el hecho de que sólo se han tenido en cuenta los grupos detectados seguros en el recuento del año 2025, además no se han incluido 2 grupos de lobos (EL Acebo y Leitariegos) que se habían censados por las Comunidades Autónomas limítrofes de Galicia y Castilla-León en el año 2023 (no se habían contabilizado en el año 2023 en la parte asturiana).

Si consideramos el análisis realizado mediante el método multiestado por la Universidad de Oviedo, se estimaban, en el año 2023, la existencia de 50-52 manadas reproductoras de lobo (rango de $50,6 \pm 1,6$) para el conjunto de todo el territorio asturiano ([ver informe de la Universidad de Oviedo proporcionado como Anexo sobre el análisis estadístico de las estimas poblacionales de lobo en la última década \(2013 y 2023\)](#)).

Por otra parte, y siguiendo el mismo criterio precautorio, no se han considerado los ejemplares pertenecientes a la población dispersante de lobos, que según numerosos autores pueden suponer un 20% a añadir sobre la población estimada, considerando sólo los grupos reproductores. Se puede afirmar, por tanto, que los datos numéricos manejados por la Administración del Principado de Asturias si consideran un límite precautorio, subestimando el tamaño poblacional real del lobo en esta Comunidad

Autónoma, como se demuestra en el hecho de que tras más de 30 años aplicando la gestión promovida por el Principado de Asturias, la población no ha decrecido sino todo lo contrario.

4.2. VIABILIDAD POBLACIONAL Y GENÉTICA DEL LOBO EN EL NOROESTE PENINSULAR.

Las comunidades del noroeste español, realizan desde hace unos 30 años un modelo de gestión que ha permitido a la especie estabilizarse e incluso crecer, aportando ejemplares hacia las comunidades limítrofes e incluso hacia Portugal. Se concluye, por tanto, que los modelos de gestión aplicados en el noroeste peninsular no tienen efectos negativos para la especie, sino todo lo contrario, con más del 90% de la población de lobos de la Península Ibérica incluida en este territorio.

La superficie ocupada y el número de manadas del noroeste peninsular son suficientes para poder hacer una gestión poblacional que permita mantener a la población de lobos de este territorio en situación favorable, la expansión hacia otros territorios dependerá de las medidas adoptadas en estas zonas, que se beneficiarán de los excedentes poblacionales que las puedan colonizar desde la población de lobos que ocupan el noroeste peninsular.

La población de lobos del noroeste peninsular, con más de 300 grupos reproductores de lobos estimados en la actualidad, según datos del año 2025 del propio Ministerio, tiene entidad por sí misma para ser gestionada de forma común, tergiversando los datos si se incluyen territorios donde la especie no está presente, o donde tiene un hábitat poco favorable para ser utilizado por la misma.

El manejo de las últimas décadas de la población de lobos que ocupan el noreste español ha permitido mantener a la población de lobos de este territorio en una situación favorable, por lo que los resultados avalan lo expuesto reiterativamente en este informe sobre la rigurosa aplicación de los planes de gestión.

Respecto a la afirmación de la existencia de una relación entre baja variabilidad genética del lobo ibérico y la aplicación de planes de gestión que actúan como barreras de flujos continuos, no parece coincidir con los datos poblacionales actuales, con una distribución continua sin grandes barreras, para esta especie, en todo el noroeste de España, como se comprueba con los movimientos del más de medio centenar de lobos radiomarcados en los últimos años en esta zona.

De existir una baja variabilidad genética, habría que buscar el origen en los cuellos de botella sufridos en épocas pasadas, por lo que para solventar este tipo de problema,

habría que esperar a que la población de lobos del noroeste peninsular se mezcle con los lobos procedentes del noreste de España, que en algunos casos proceden de la zona francesa e incluso italiana, como probablemente pueda ocurrir en el futuro.

En otras poblaciones de carnívoros a nivel mundial, entre los que se encuentran numerosas especies de canidos y felinos, cuando se tiene constancia de una baja variabilidad genética, se efectúan en primer lugar estudios exhaustivos de la población objetivo, ya que si se ven diferencias genéticas entre distintas áreas dentro de una misma población, se podrían aplicar con relativa facilidad herramientas que ayudan a mejorar su estado genético, mediante intercambios de individuos, entre los que se encuentran los intercambios de cachorros en fases tempranas de su vida. Lo primero desde un punto de vista científico sería conocer con rigor y con una muestra adecuada, cual es el estado actual, con la finalidad de aplicar herramientas de gestión y evitar enfoques ideológicos sesgados.

En la siguiente figura, correspondiente a los datos del censo 2021-2024 de lobo ibérico en España, proporcionados por las comunidades autónomas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se puede observar la continuidad poblacional del lobo en las comunidades del noroeste español sin grandes barreras/zonas sin ocupar en la distribución poblacional del lobo en este territorio.

Distribución del lobo en España. Periodo 2019-2024

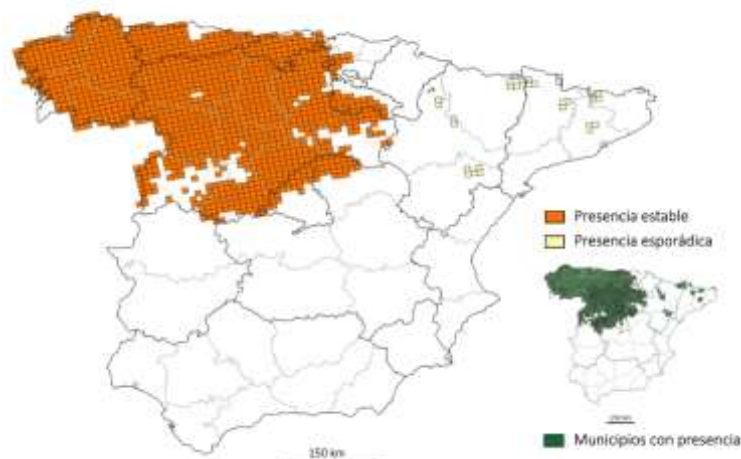


Figura de la distribución del lobo en España en el periodo 2019-2024. El área de presencia estable incluye el sector noroccidental de España, donde la especie está presente de forma regular y se reproduce. El área de presencia esporádica se corresponde con zonas donde se tiene constancia de la presencia de la especie durante al menos dos años, dentro del periodo 2019-2024, pero no existe constancia de reproducción.

Los más de 300 grupos de lobos presentes en el noroeste peninsular con al menos entre uno y dos millares de ejemplares según la época del año, permiten realizar una gestión común que preserve la variabilidad genética de esta población, por lo que las comunidades autónomas que gestionan este núcleo poblacional están obligadas a mantener esta población de lobos en buen estado de conservación, como así se demuestra en el último censo nacional realizado en los años 2022-2024.

La cifra objetivo de 500 manadas para asegurar la viabilidad genética, utiliza la regla de 50/500 de forma sesgada, ya que en unos casos se aplica a individuos y en otros a grupos reproductores/manadas, sin tener en cuenta que en un grupo reproductor suele haber una loba reproductora y otros ejemplares que forman parte de la misma y no son reproductores, u otros lobos que no se incluyen en las estimas de grupos reproductores por ser individuos dispersantes, en ambos casos estos ejemplares pueden sustituir a la hembra reproductora. En Asturias en casi todas las estimas/censos anuales realizados se confirman varias reproducciones simultáneas en las áreas ocupadas por una manada/grupo reproductor, como lo demuestra el hecho de que en la estima correspondiente al año 2025 se han encontrado otros 5 grupos con reproducción confirmada, no considerados como grupos reproductores diferentes; incluso en el informe sobre "la situación del lobo en el Parque Nacional de Picos de Europa correspondiente al año 2025", encuentran otros dos grupos adicionales, donde los autores indican que podrían corresponder a dobles reproducciones.

Entendemos que el grado de simplificación sobre el número de 500 manadas a alcanzar carece de rigor, sobretodo en una especie con grupos reproductores estructuralmente tan complejos como el lobo, donde la reducción a parejas reproductoras de las manadas no parece real, ya que son numerosos los datos de subadultos e incluso de adultos que son recogidos en el entorno de una pareja y sus cachorros.

Parece por tanto, que los planes de gestión aplicados, con estimaciones poblacionales periódicas, medidas de protección preventivas al ganado, pago de daños e incluso aplicación de controles puntuales, han permitido un crecimiento poblacional en toda el área del noroeste español.

5. FIABILIDAD DE LAS ESTIMAS/CENSOS POBLACIONALES.

Para conocer el estado de conservación del lobo en Asturias, se realizan estimas/censos periódicos de las unidades reproductoras. Efectuando estimas poblacionales, ya que un censo estrictamente hablando, es la contabilización total del número de individuos de una población, cosa imposible en biología. Por ello, se habla de estima y no censo en los informes sobre la Situación del Lobo en Asturias. En el informe proporcionado como Anexo sobre la estimación de la población reproductora de lobos en Asturias en el año 2025, se habla de grupos reproductores seguros, siendo estos en los que se ha confirmado su reproducción de forma directa en el campo por los agentes medioambientales, dejando poco margen a las especulaciones sobre la falta de rigor en los datos tratados. Cuando se habla de estimaciones es porque se presupone que además de los grupos reproductores seguros, quedarían otros no censados. La Administración desde el principio de precaución, prefiere utilizar el número mínimo de grupos reproductores seguros detectados, a pesar de que la propia Universidad de Oviedo calcula con el método multiestado aplicando algoritmos que calculan la parte no detectada de grupos reproductores, cifras superiores de grupos de lobos para cada uno de los años analizados (informe proporcionado como Anexo sobre el análisis estadístico de la población reproductora de lobos en Asturias en la última década).

La realización de las estimas/censos poblacionales en Asturias, es llevada a cabo por profesionales formados al respecto desde hace muchos años, con cursos periódicos y continuas reuniones de coordinación y corrección de errores detectados. Los trabajos de campo se basan en la metodología publicada en diversas revistas científicas de impacto, por investigadores independientes, de la Universidad de Oviedo y otras universidades, así como del Consejo Superior de Investigaciones, además de recogidas en diversas tesis doctorales. Baste como muestra las publicaciones más recientes:

- Jiménez, J. et al. Multimethod, multistate Bayesian hierarchical modeling approach for use in regional monitoring of wolves. *Conservation. Biologica*. 30, 883–893 (2016).
- Llaneza, L., García, E. J. & López-Bao, J. V. Intensity of territorial marking predicts wolf reproduction: Implications for wolf monitoring. *PLOS ONE* 9, e93015 (2014).
- Fernández-Gil et al. 2016. Conflict Misleads Large Carnivore Management and Conservation: Brown Bears and Wolves in Spain. *PLoS ONE*. doi:10.1371/journal.pone.0151541.
- Palacios, V., López-Bao, J. V., Llaneza, L., Fernández, C. & Font, E. Decoding group vocalizations: The acoustic energy distribution of chorus howls is useful to determine wolf reproduction. *PLOS ONE* 11, e0153858 (2016).

- Lopez-Bao et al. 2018. Toward reliable population estimates of wolves by combining spatial capture-recapture models and non-invasive DNA monitoring. Scientific Reports

En estos artículos publicados en importantes revistas, se analiza científicamente la metodología de censo empleada en Asturias desde hace más de 30 años en Asturias, y en España en los censos nacionales (censos 2022-2024 y 2012-2014), concluyendo, por un amplio **colectivo de investigadores que el seguimiento de la dinámica poblacional del lobo que se realiza en Asturias es el más importante de España con una proyección internacional conocida en estos ámbitos**. La Administración Asturiana ha fomentado de forma continuada, la investigación en este campo pues sus profesionales son conscientes de que sin una base científica no es posible gestionar una especie tan conflictiva como es el lobo.

La dinámica de la población de lobos en Asturias se basa en el seguimiento anual de los grupos o manadas de lobo y la constatación de su reproducción. En ellos, a lo largo de la historia, (que comenzó en 1987) han trabajado todo tipo de profesionales, tanto de la administración como externos de empresas consultoras e investigadores de la Universidad de Oviedo, y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Hablar de la dinámica poblacional del lobo en Asturias, es hablar de evaluaciones, estimas/censos, cuasi anuales, desde 1987 hasta la actualidad, pudiendo establecer con rigor que existe un incremento de los grupos o manadas desde la década de los años noventa del siglo pasado hasta la actualidad, duplicando casi su población. Para realizar este tipo de análisis se debe de tener en cuenta la tendencia de la evolución de la población, más que quedarse con datos numéricos aislados de un determinado año.

Los grupos reproductores/manadas de lobos no se sobrestiman en Asturias, ya que como se dijo en los párrafos anteriores los técnicos del Servicio de Vida Silvestre de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria trabajan con grupos reproductores seguros y por tanto con números mínimos, no considerando en los cálculos los grupos probables no detectados. Hecho que lo avalan los trabajos realizados por los técnicos de la Universidad de Oviedo, que utiliza en sus cálculos el método multiestado, los grupos estimados para cada año son siempre superiores al proporcionado por la Administración (informe proporcionado como Anexo sobre el análisis estadístico de la población reproductora de lobos en Asturias en la última década).

En el trabajo realizado por la Universidad de Oviedo sobre el tamaño poblacional del lobo en Asturias entre los años 2013-2023 (que se adjunta como anexo a este informe), se dice

textualmente: *“que la metodología básica anteriormente mencionada ha sido acordada por el Grupo de Trabajo del Lobo, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres para el desarrollo del diagnóstico de la situación del lobo en España para el periodo 2012-2014. Se trata de una metodología de seguimiento de la especie no solamente estandarizada, homogénea y reproducible, que permite la comparación de las estimas a lo largo del tiempo, sino avalada por numerosas publicaciones científicas, como se ha detallado anteriormente”.*

Estos autores dicen: *“La combinación de esta relación entre marcaje territorial y probabilidad de reproducción, con otra fuente de información, como es el resultado de las simulaciones de aullidos para obtener la respuesta de cachorros (estaciones de escucha), integrando un modelo de ocupación con un modelo multi-estado (Jiménez et al. 2016) permite estimar diferentes estados para las áreas de muestreo: no ocupado, ocupado por lobos, pero sin reproducción, y ocupado por una manada reproductora de lobos. El uso de marcas territoriales permite discernir, con una alta probabilidad de detección, la ausencia o presencia de lobos en un área determinada. La combinación de la intensidad de detección de presencia de la especie (es decir, la intensidad de marcaje territorial en función del número de días que se haya muestreado cada sitio o el número de marcas territoriales encontradas, la cual está relacionada con la probabilidad de reproducción; Llaneza et al. 2014) con los resultados de las estaciones de escucha permite estimar la probabilidad de otros estados de las áreas que se muestrean, particularmente importante para el caso de aquellas áreas de muestreo donde no se haya confirmado la presencia de cachorros por métodos directos. De esta forma, la probabilidad de reproducción de una manada se estima probabilísticamente a partir de ambos conjuntos de datos combinados (Jiménez et al. 2016). Esta aproximación permite estimar el número de manadas reproductoras a escala regional, así como el error que sería atribuible al muestreo de una forma estandarizada y comparable en el tiempo, además de visualizar de manera sencilla el grado de incertidumbre alrededor de las estimas de manadas reproductoras; constituyendo una forma intuitiva de presentar los resultados del seguimiento de las poblaciones de lobo basado en el número de manadas reproductoras”.*

En su informe los técnicos de la Universidad de Oviedo dicen: *“Para el periodo 2013-2023, la estima de áreas de muestreo ocupadas por manadas reproductoras ha oscilado entre 39.4 ± 3.4 (2020) y 50.4 ± 1.6 (2023) manadas reproductoras en el Principado de Asturias, respectivamente. De media, durante este periodo, el número de manadas reproductoras se estima en torno a las 44-45 manadas reproductoras (44.5) y, en el conjunto de la serie temporal, se puede observar una cierta estabilidad en las*

estimas, obteniendo al inicio de la serie de datos estimas similares a las de los últimos años. Las estimas con los mayores errores se observan entre 2015 y 2019 (entre 41.0 ± 6.6 y 45.7 ± 5.1), periodo que ha registrado una mayor variabilidad en el esfuerzo empleado (ver a continuación). Para el año 2023, un área de muestreo cumpliría además el criterio de dos años consecutivos con dos reproducciones confirmadas, por lo que se podrían considerar dos áreas de muestreo diferentes. En ese caso, la estima del año 2023 pasaría a 51.6 ± 1.6 ".

Como ya se conocía por los autores de los informes anuales elaborados por la Administración, las estimas no sobrestiman el número de grupos reproductores, sino todo lo contrario sólo reflejan los encontrados con datos fiables que permiten afirmar que su presencia es segura. El Programa 2025-2026 se ha aplicado sobre los datos poblacionales obtenidos en el año 2023, donde el informe de la Administración estimaba 45 grupos reproductores de lobo, y para ese mismo año, el modelo multi-estado con sus errores probabilísticos asociados, en el informe elaborado por los técnicos de la Universidad de Oviedo identifican 51.6 ± 1.6 grupos reproductores de lobo, hecho que ha confirmado la estima efectuada en Asturias en el año 2025, con 50 grupos de lobos seguros detectados. Como se observa el intervalo de confianza encontrado por la Universidad de Oviedo, en el año 2023, de ± 1.6 grupos reproductores de lobo refleja una alta fiabilidad de los datos de origen, ya que un gran porcentaje de los grupos habían sido detectados en repetidas ocasiones con cachorros, por detección directa mediante aullidos, dato que deja poco margen a interpretaciones.

Los autores de las estimas en Asturias se apoyan en los datos obtenidos por "científicos fiables", que son los que han comprobado la fiabilidad de las estimas realizadas en los últimos diez años en Asturias, donde además incorporan los correspondientes intervalos muestrales que agregan el margen estadístico del posible error muestral cometido, y por tanto consideran la base estadística aplicada a las estimas.

Los autores del informe del Ministerio sobre los datos del censo 2019-2024, han considerado los datos aportados para elaborar el informe nacional, aportados por los técnicos de cada comunidad autónoma, elaborando un informe conjunto a nivel nacional en el que no se ha cambiado ninguno de los datos que los técnicos de las comunidades aportaban. Los propios técnicos de las comunidades autónomas limítrofes entre sí, que por cierto tienen todos ellos gran bagaje técnico e incluso autorías de numerosas publicaciones científicas, son los que se han puesto de acuerdo para discernir los grupos reproductores/manadas que son propias de cada comunidad autónoma o son

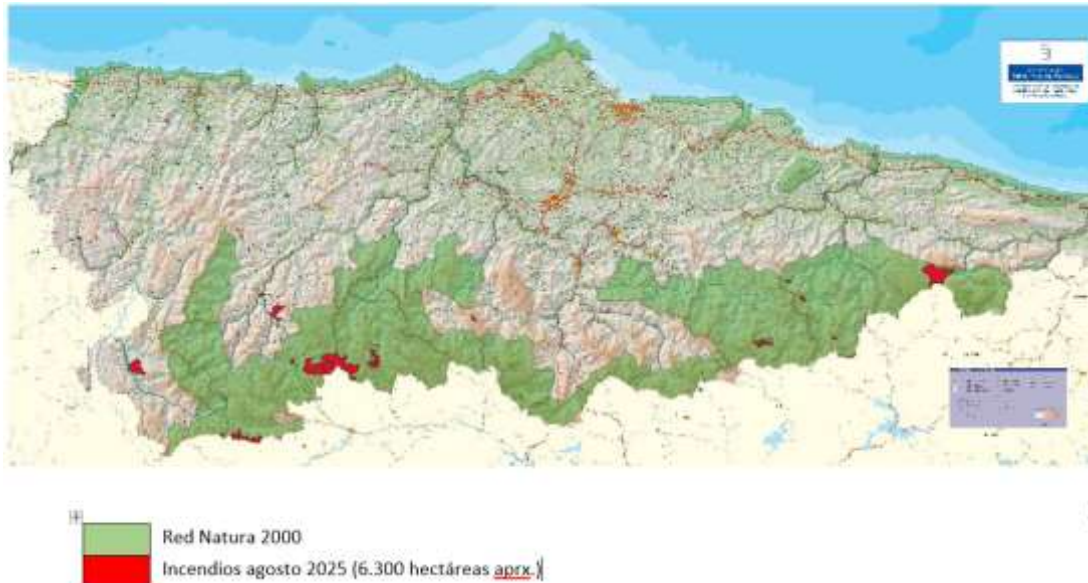
compartidas entre una o más comunidades autónomas, siendo el informe nacional una síntesis que pone en común todos estos datos.

6.- ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE EL LOBO DE LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN EL VERANO DEL AÑO 2025.

La oleada de incendios ocurrida en el mes de agosto de 2025 ha afectado en Asturias, considerando las superficies quemadas que resultan detectables y certificables, a 11 concejos, resultando totalidad de área quemada un total de unas 6.257,75 hectáreas, de las cuales el 85 % (aprox. 5.300 hectáreas) están dentro de la Red Natura 2000 que, además, también son Parque Natural (o Nacional) y Reserva de la biosfera.

Los concejos más afectados han sido los de Cangas de Narcea y Somiedo con un incendio proveniente de León de unas 3.367,61 hectáreas en su parte asturiana (Cangas del Narcea 2.150,77 ha y Somiedo con 1.216,84 ha). Los concejos de Onís y Cabrales también han sido de los más afectados con un incendio de unas 1.323,71 hectáreas (en el Parque Nacional de Picos de Europa). Otros concejos con superficies quemadas superior a 100 ha son Ibias con un incendio de 510,46 ha, concejo de Degaña con unas 516,06 ha y el municipio de Caso, con un incendio de unas 252,23 ha originado por un rayo en las proximidades de la localidad de Bezares, y el concejo de Ponga con cuatro siniestros que suma unas 167,36 ha.

Se ha valorado la distribución de los estratos de vegetación afectados por la oleada de incendios. Para ello se ha utilizado como fuente de información de la cartografía de vegetación del Indurot (Universidad de Oviedo). Esta oleada de incendios de agosto de 2025 afectó en un 84 % a superficies ocupadas por matorral, pastos y/o improductivo, siendo el 16 % de superficie restante superficie arbolada (73% son especies de frondosas autóctonas; principalmente masas de hayedos, abedulares y robledales).



Los incendios del mes de agosto de 2025 han afectado al 0,6% de la superficie regional. Respecto a la afección sobre los grupos reproductores de lobo se debe indicar lo siguiente:

- Del marcaje de lobos integrados en manadas durante su periodo de seguimiento en Asturias entre los años 2017 y 2024, se ha encontrado un tamaño de área de campeo medio de $110,8 \pm 80,9$ (sd) km^2 , en base al estimador wAKDE 95% (media de $121,2 \text{ km}^2$), sin considerar aquellos individuos que presentaron periodos cortos de seguimiento, inferior a dos meses; es decir los lobos radiomarcados integrados en manadas se movían por territorios de 11.000-12.000 ha.

- Los incendios ocurridos en agosto de 2025 han afectado principalmente al suroccidente de Asturias (Degaña, Cangas del Narcea y Somiedo) y a la zona de Picos de Europa. Respecto a los grupos reproductores de lobo que se localizan en estas áreas quemadas, no se ha considerado establecer extracciones de ejemplares dentro del programa anual de actuaciones de control del lobo 2025-2026.

A continuación se valora la superficie afecta para cada grupo de lobo donde han ocurrido los incendios del año 2025, analizando la superficie ocupada para cada uno de los grupos de lobos y la superficie de esa área afectada por los incendios.

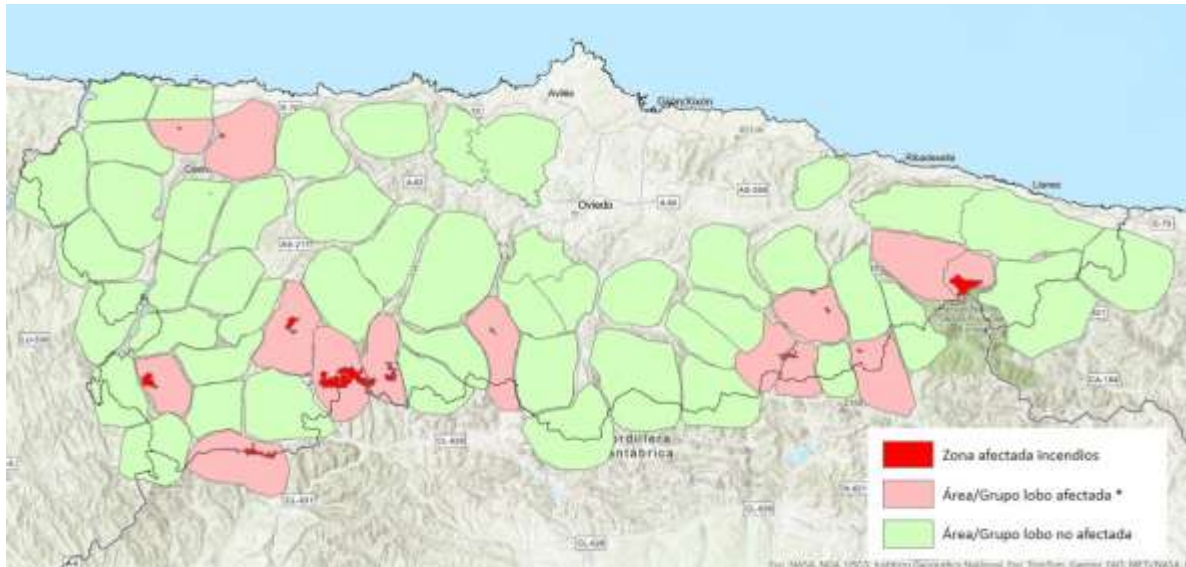


Figura con los territorios de Asturias donde se localizan grupos de lobos y en rojo las zonas afectadas por los incendios en el verano del año 2025.

Territorios Grupos Lobo	Superficie quemada (Ha)	Superficie total (Ha)	% territorio afectado
43_Cotorgan	85,18	10275,15	0,83
44_Brañagallones	138,42	6956,63	1,99
46_Pandemules-Tiatorodos	100,13	11649,67	0,86
49_Fonfria-Becenes	66,92	13903,58	0,48
51_Lagos-Covadonga	25,06	16018,11	0,16
51_Lagos-Covadonga 2	1186,24	6263,75	18,94
05_El Franco	22,43	6819,34	0,33
08_Panondres	48,25	16649,40	0,29
16_Centenales	510,46	9062,43	5,63
20_Degaña	516,06	17650,52	2,92
21_Touzaque	392,83	15188,30	2,59
27_Leitariegos	2310,00	15292,28	15,11
28_Páramo	597,39	10494,62	5,69
33_Sobia	42,14	13392,40	0,31

Tabla con la superficie y el porcentaje afectado por los incendios para cada territorio de lobo localizado en el año 2025 en Asturias.

Como se proporciona en la tabla anterior en ningún caso la superficie afectada por los incendios en el verano del año 2025 ha afectado a más de un 20% de un territorio ocupado por los lobos. Además en el año 2025 hubo una estima poblacional del lobo, de la que se han obtenido datos confirmados sobre la presencia de grupos de lobos con reproducción confirmada tanto antes como después de los incendios ocurridos en las áreas de Degaña-Sierra de Moreda (Cangas del Narcea-Degaña), Centenales-Serorio (Ibias), El Franco, Panondres-Capiecha (Navia-Villayón), Paramo (Teverga-Somiedo), Sobia (Quirós-Teverga), Brañagallones (Caso), Cotorgan (Caso-Aller), Pandemules-Tiatorodos (Caso-Ponga), Fonfria-Beceñes (Parque Nacional Picos de Europa) y Lagos de Covadonga (Picos de Europa).

7.- CONCLUSIONES.

En todas las normativas analizadas (Convenio de Berna, Directiva Hábitat, Ley 42/2007) el lobo al norte del Duero no está adscrito en un régimen de protección estricta, sino en regímenes de conservación que permiten una gestión la especie. Asturias ha desarrollado en el año 2015 un Plan de Gestión del lobo, que ha logrado compatibilizar su estado de conservación en situación favorable con la ganadería extensiva, para lograr este objetivos se lleva más de tres décadas de vigilancia continua sobre la especie.

Respecto a las obligaciones de vigilancia (art. 11) y datos científicos: La Directiva 92/43 impone a las autoridades una estricta vigilancia del estado de conservación de las especies (art. 11), especialmente para fundamentar cualquier aprovechamiento de especies del Anexo V. Asturias cumple con creces esta obligación mediante un sistema continuo de monitorización del lobo. Los servicios técnicos regionales elaboran censos periódicos de grupos reproductores (última estimación 2025) y analizan anualmente la tendencia poblacional, la evolución de daños, mortalidad y disponibilidad de presas. Estos datos mantienen el nivel de información que permite realizar, tanto la gestión inmediata, como aportar datos para su análisis a nivel nacional. De hecho, en 2025 Asturias participó activamente en la elaboración coordinada del informe sexenal 2019-2024 (art. 17 de la Directiva).

Este esfuerzo interregional ha permitido disponer de la base técnica y científica para elaborar el informe sobre la situación del lobo a nivel nacional entre los años 2019-2024. Conforme a la jurisprudencia europea, la administración debe tomar en cuenta no solo los informes sexenales de art. 17, sino “los datos científicos más recientes obtenidos mediante

la vigilancia del art. 11" para evaluar el estado de conservación y decidir las medidas de gestión.

En Asturias, la gestión anual del lobo se fundamenta en un conocimiento actualizado y específico de la región (45 (año 2023) – 50 (año 2025) grupos de lobos SEGUROS/CONFIRMADOS, expansión geográfica, intensidad de daños, etc.), que complementa y detalla el panorama general del informe sexenal. Por tanto, consideramos que no existe contradicción legal entre cumplir con el art. 17 (informar del estado global cada seis años con los principales resultados de la vigilancia) y, a la vez, ajustar la gestión año a año según mejores datos técnicos continuos. Antes al contrario, esta forma de proceder está en línea con el artículo 11 de la Directiva (vigilancia permanente) y asegura una respuesta ágil para conservar la especie y gestionar los conflictos de forma adaptativa.

En este informe se han valorado las extracciones sobre los lobos que han tenido lugar en Asturias entre mayo de 2025 y marzo de 2026, que aunque no afectan a los datos de informe sexenal que corresponden al estado de la población de lobos entre los años 2019-2024, se confirma la compatibilidad de las medidas de control con el mantenimiento e incluso incremento de los grupos reproductores de lobo. Ya que se ha actuado sobre 12 grupos con valores de daños elevados sobre el ganado, dejando sin medidas de control a otros 38 grupos situados en áreas con menor número de daños.

Respecto a los incendios, se han cartografiado las superficies quemadas en el verano del año 2025 y se han solapado con las áreas ocupadas por los grupos reproductores de lobos. Se ha comprobado que las cerca de 12.0000 ha que ocupan de media cada grupo de lobos, ha permitido que estos no se hayan visto afectados de forma concluyente por los incendios, como se ha comprobado confirmando su reproducción posteriormente. Los incendios si tiene efectos devastadores sobre muchas especies silvestres, aunque la dinámica poblacional de los lobos les permite gran capacidad de adaptación para afrontar situaciones como la ocurrida en Asturias en el verano del año 2025, como lo demuestran los datos de la estima llevada a cabo en ese año.

Se concluye igualmente que tras más de 30 años de gestión, en Asturias la población de lobos continúa en fase de crecimiento, por lo que se puede sostener que las medidas adoptadas tienen como principal objetivo intentar integrar los programas de conservación con la actividad ganadera, para lograr llegar a cierto equilibrio socioecológico. Por tanto mientras se apliquen los criterios técnicos y las salvaguardas previstas, es posible mantener la compatibilidad lograda en Asturias en las últimas décadas: la coexistencia de poblaciones viables de lobo con la viabilidad de las explotaciones ganaderas.

Oviedo, en la fecha de la firma digital.

MARCOS DA ROCHA RODRIGUEZ



Director General de Planificación Agraria

ANEXOS

- 1.- Informe Censo 2025 “ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL LOBO EN ASTURIAS POR UNIDADES REPRODUCTORAS, AÑO 2025”
- 2.- Informe “Análisis estadístico de las estimas poblacionales de lobo en Asturias en la última década”, elaborado por el IMIB-CSIC-UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
- 3.- Informe “Estudio de las áreas de campeo de ejemplares de lobo radiomarcados y su importancia en la gestión de la especie”, elaborado por el IMIB-CSIC-UNIVERSIDAD DE OVIEDO.